

## UNIVERSIDADES

**8191** ACUERDO de 23 de febrero de 1987, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el Plan de Estudios aprobado por la Universidad de Barcelona para la Facultad de Odontología y conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Odontología.

Excmo. Sr.: Visto el Plan de Estudios de la Facultad de Odontología, conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Odontología, remitido por el Rectorado de la Universidad de Barcelona para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 23 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, con fecha 23 de febrero de 1987, ha resuelto:

Primero.—Homologar el Plan de Estudios aprobado por la Universidad de Barcelona para la Facultad de Odontología y conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Odontología.

Segundo.—El Plan de Estudios al que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Secretario general del Consejo de Universidades, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona.

### ANEXO

Plan de Estudios de la Universidad de Barcelona conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Odontología

#### 1. OBJETIVOS EDUCATIVOS

Los estudios de la Licenciatura de Odontología van dirigidos a capacitar para la realización del conjunto de actividades de prevención, atención y rehabilitación en materia de salud dental. Tienen como objetivos generales:

- Proporcionar al interesado los conocimientos, destrezas y actitudes que se requieren para la prevención, diagnóstico y tratamiento de las anomalías y enfermedades de los dientes, la boca, las mandíbulas y los tejidos correspondientes.
- Formarle en el método científico aplicado al estudio, la evaluación y la solución de los problemas de la salud dental.
- Prepararle para que continúe individualmente su formación durante toda su vida profesional.
- Capacitarle para que pueda orientarse eventualmente hacia la especialización, la investigación y la docencia.

De acuerdo con el Real Decreto 970/1986, de 11 de abril, por el que se establece el título oficial de Licenciado en Odontología y las directrices generales de los correspondientes Planes de Estudios, el Plan de Estudios de la Licenciatura en Odontología de la Universidad de Barcelona se estructura en dos ciclos de enseñanza. El primer ciclo se orienta, preferentemente, a la formación en materias básicas y médico-biológicas, y en las materias médico-generales. El segundo ciclo se orienta hacia la formación en las materias específicamente odontológicas.

Durante el primer ciclo el estudiante debe:

- Adquirir los conocimientos, teóricos y prácticos, y desarrollar las destrezas y actitudes que le capaciten para comprender y explorar los diversos factores implicados en la salud y en la enfermedad, en la medida necesaria para su aplicación a la odontoestomatología:
  - Debe alcanzar una visión científica, completa e integrada del hombre, para lo cual debe conocer:
    - El desarrollo, la estructura y las funciones del cuerpo humano, a nivel molecular, celular y orgánico.
    - Las bases y motivaciones, individuales y sociales, del comportamiento y de la conducta humana.
  - Debe alcanzar un conocimiento suficiente del desarrollo, de la estructura y de la función de los dientes, la boca, las mandíbulas y los tejidos correspondientes.
  - Debe estudiar los mecanismos generales de la enfermedad:
    - Los factores de toda índole (físicos, químicos, biológicos, psicológicos, y socioculturales) que pueden alterar la normalidad.

- Los desórdenes de estructura y función que pueden resultar.
- Las manifestaciones de los mismos; abarcando en cada una de estas áreas los niveles, molecular, celular, orgánico y social.

d) Debe saber cómo estos mecanismos generales pueden afectar el desarrollo de las estructuras y la función de los dientes, la boca, las mandíbulas y los tejidos correspondientes, así como su relación con el estado de salud general del paciente.

2. Aprender a obtener información pertinente a través de la elaboración de historias clínicas y de la ejecución de una exploración física del paciente. Debe iniciarse en la recogida, valoración e interpretación general de los signos y síntomas, así como en el conocimiento y uso de los elementos básicos de diagnóstico que proporcionan el laboratorio y los diversos métodos de exploración complementaria; todo ello en la medida necesaria para su aplicación a la patología bucodental.

3. Adquirir un conocimiento adecuado de los elementos generales de terapéutica-farmacológicos, físicos, quirúrgicos y psicoconductuales y de profilaxis, que más tarde ampliará y aplicará de forma específica a las diversas Entidades nosológicas.

4. Adquirir los conocimientos necesarios sobre las Entidades nosológicas más significativas que afectan a los órganos y sistemas, y especialmente sobre aquellas que guardan relación con la salud bucodental; en sus aspectos etiopatogénicos, diagnóstico, terapéutico, y preventivo.

5. Iniciarse en el conocimiento de los principios generales de la planificación, administración y economía sanitaria; Entrando en contactos con los diversos elementos hospitalarios y extrahospitalarios de la red sanitaria y de la medicina comunitaria, relacionados con la salud bucodental.

6. Adquirir cierta destreza en el manejo del instrumental y de las técnicas fundamentales de las ciencias médicas básicas, con conocimiento suficiente de sus bases científicas.

7. Iniciarse en el método científico, en las técnicas de observación y de experimentación; en el manejo de los elementos de documentación, estadística e informática aplicados a los problemas biomédicos; en los métodos generales de análisis epidemiológico.

8. Adquirir experiencia en el trabajo cooperativo y en las técnicas de comunicación interpersonal. Desarrollar su sentido ético, de solidaridad social, responsabilidad y dedicación.

9. Adquirir conciencia de la influencia que los factores históricos y socioculturales han tenido sobre el saber y la práctica médica, los conceptos esenciales de la medicina, la salud y la enfermedad.

10. Aprender a evaluar críticamente el nivel de sus propios conocimientos y competencias, iniciándose en los métodos de búsqueda y recuperación científica y en el autoaprendizaje.

Durante el segundo ciclo, el estudiante debe completar su formación, adquiriendo los conocimientos teóricos y prácticos, las destrezas y actitudes que le capaciten para realizar las diversas actividades implicadas en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las anomalías y enfermedades de los dientes, la boca, las mandíbulas y los tejidos correspondientes, y en la atención a la salud bucodental.

A tal fin debe:

1. Realizar el estudio específico de las entidades nosológicas que afectan al aparato bucodental, conociendo de cada una de ellas: Las causas (etiología), la incidencia en la población, y su distribución geográfica (epidemiología), el mecanismo de la enfermedad (patogenia), las alteraciones producidas en el funcionalismo normal (fisiopatología), las lesiones estructurales y morfológicas (morfopatología), las manifestaciones subjetivas y objetivas, el diagnóstico y el diagnóstico diferencial, el pronóstico y el tratamiento.

2. Perfeccionar y completar la formación general adquirida durante el período preclínico con vistas a la elaboración de la historia clínica, la ejecución de la exploración física y la interpretación de los datos obtenidos.

3. Entrenarse en la utilización de los instrumentos y aparatos habituales en el ejercicio de la odontoestomatología. Completar su conocimiento de las técnicas de laboratorio y de exploración complementaria, jerarquizándolas desde la perspectiva de su utilización como elementos de diagnóstico.

4. Adquirir, bajo la vigilancia pertinente, una experiencia clínica que le permita resolver los problemas sanitarios más frecuentes del medio en el que ha de desarrollar su labor profesional:

- Diagnosticar y tratar científicamente las anomalías y enfermedades más comunes.
- Actuar adecuadamente en casos de urgencia.
- Identificar las enfermedades que requieren el envío del enfermo a otras instancias.

5. Capacitarse para adoptar las medidas higiénicas y profilácticas, personales y comunitarias, necesarias para la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud bucodental.

6. Capacitarse para contribuir a la planificación de la asistencia sanitaria a la comunidad:

- Identificando los problemas de salud bucodental, y analizándolos en sus diversos aspectos (biomédicos, ambientales, sociales, económicos y legales).
- Colaborando en la ejecución de los planes de asistencia sanitaria y de promoción de la salud.
- Participando en la educación sanitaria.

7. Mejorar y completar su conocimiento del método científico aplicado a los problemas odontostomatológicos, con el fin de poder contribuir al desarrollo y a la transmisión de los conocimientos científicos en el marco de la propia actividad profesional.

8. Completar su educación con vistas al trabajo cooperativo, a la evaluación de los propios conocimientos y competencias, al autoaprendizaje y a la adquisición de capacidad crítica sobre las publicaciones científicas.

## 2. ORDENACIÓN DEL PLAN

El Plan de estudios de la Licenciatura en Odontología se ordena en dos ciclos de enseñanza a tiempo completo, con un contenido formativo equivalente a dos y tres años, respectivamente. Ello no obstante, los dos ciclos constituyen una unidad; el primer ciclo no conduce a título terminal y tiene continuidad natural en el segundo ciclo.

La duración de los ciclos se establece en el Plan de Estudios a los únicos efectos de fijación de su carga lectiva, teniendo en cuenta que los estudiantes, dentro de cada ciclo y de acuerdo con las reglas aplicables sobre ordenación temporal en el aprendizaje, podrán construir su currículum específico, bajo la dirección del tutor previsto en los Estatutos de la Universidad de Barcelona.

## 3. CARGA LECTIVA DEL PLAN

El Plan de Estudios tiene una carga lectiva global de cuatro mil ochocientas horas/alumno, equivalente a 480 créditos en un período completo de formación ordenado en cinco años académicos.

Estos créditos se distribuyen en:

a) Carga de materias troncales y no troncales: Cuatrocientos treinta y seis créditos, correspondientes a materias troncales y no troncales (176 en el primer ciclo y 260 en el segundo ciclo), conforme se distribuyen en el anexo 1.

Esta carga lectiva global resulta del incremento en las materias troncales de los créditos disponibles para materias no troncales, de acuerdo con lo previsto en la Directriz tercera del Real Decreto 970/1986, de 11 de abril.

b) Créditos para libre configuración curricular: El estudiante, además de la carga lectiva señalada en el apartado a) deberá superar 44 créditos, que aplicará a las materias que libremente elija entre las ofrecidas a este fin por la Universidad de Barcelona y que ésta publicará anualmente.

## 4. ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y RÉGIMEN DE LAS ENSEÑANZAS

Con el fin de que las enseñanzas constituyan un todo armónico y coherente, y en aras de una mayor eficacia pedagógica, de acuerdo con los principios de la enseñanza integrada, las materias obligatorias se impartirán y se cursarán distribuidas en las asignaturas que se indican en el anexo 2.

Las enseñanzas se impartirán en régimen de enseñanza oficial, y con dedicación del alumno, mañana y tarde, a las enseñanzas teóricas, prácticas y clínicas. Los períodos de escolaridad serán los establecidos con carácter general por la Universidad de Barcelona en su calendario académico.

## 5. INCOMPATIBILIDADES Y PRIORIDADES ENTRE MATERIAS

a) Incompatibilidades: La incompatibilidad significa que el derecho a examen y a la evaluación correspondiente queda supeditado a la superación previa de las materias que se indican. El ejercicio del derecho de matrícula no obligará a la modificación del régimen de horarios de la Facultad.

Son incompatibles:

- Las materias del grupo II (Médico-Generales), con la excepción de Psicología, con respecto a las materias del grupo I (Básicas Médico-Biológicas).

Las materias del grupo III (específicamente Odontológicas), con respecto a las materias del grupo II (Médico-Generales).

- Dentro de las materias del grupo III, las materias en las que aparezca el ordinal II con respecto a las homónimas con el ordinal I.

- Los créditos correspondientes a las materias optativas del segundo ciclo con respecto a las materias de los grupos I y II del anexo I.

b) Prioridades: Atendiendo a estas incompatibilidades, el alumno podrá configurar su currículum. Ello, no obstante, a efectos orientativos, en el anexo 2 se incluye una distribución de las asignaturas por curso académico, atendiendo a su carga lectiva y a las prelación derivadas de su contenido.

## 6. CONVALIDACIONES

6.1 Con estudios de la licenciatura en Odontología superados en otra Universidad.

Sin perjuicio de otras previsiones que resulten a aplicar se convalidarán las materias troncales de la licenciatura de Odontología, superadas en otra Universidad, así como el primer ciclo en su conjunto.

6.2 Con otros estudios:

a) Materias troncales. Los criterios de convalidación respecto de estudios previos de Medicina serán los señalados en el Acuerdo de 28 de julio de 1986 de la Comisión Académica del Consejo de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre de 1986).

Con respecto a la convalidación de otros estudios de ciencias de la salud y experimentales, la universidad estudiará cada caso particular, decidiendo entre la convalidación automática y la necesidad de un reciclaje académico previo.

b) Materias no troncales. La convalidación respecto a otros estudios será estudiada por la Universidad en cada caso particular, decidiendo entre la convalidación automática y la necesidad de un reciclaje académico previo.

## 7. REQUISITOS FINALES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO

La obtención del título de Licenciado en Odontología exigirá la superación de una prueba final teórico-práctica o, como alternativa, la presentación de un trabajo final de Licenciatura sobre un tema previamente aprobado por el Consejo de Estudios.

## 8. RÉGIMEN DE VIGENCIA DEL PLAN DE ESTUDIOS

El presente Plan de Estudios tendrá una vigencia mínima de cinco años a partir de su homologación (1986), y se entenderá prorrogado hasta la homologación de un nuevo Plan de Estudios por el Consejo de Universidades.

Las propuestas de modificación o sustitución del presente Plan de Estudios se efectuarán de acuerdo con la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad de Barcelona.

## ANEXO I DISTRIBUCIÓN

	Créditos			Áreas de conocimiento
	Totales	Teóricos	Práctico-clínicos	
<b>Primer ciclo</b>				
<b>A. MATERIAS TRONCALES</b>				
<b>1. MATERIAS BÁSICAS MÉDICO-BIOLÓGICAS</b>				
1. Básicas.	40	31	9	
Bioquímica.				«Bioquímica y Biología Molecular» y «Fisiología».
Biología.				«Biología Celular» y «Ciencias Morfológicas».
Fisiología humana general y bucal.				«Fisiología» y «Bioquímica y Biología Molecular».
Microbiología.				«Microbiología».

	Créditos			Áreas de conocimiento
	Totales	Teóricos	Práctico-clínicos	
2. <i>Morfológicas.</i> Anatomía humana general. Anatomía humana regional. Embriología. Histología general y bucal.	33 (73)	24	9	«Ciencias Morfológicas». «Ciencias Morfológicas». «Ciencias Morfológicas». «Ciencias Morfológicas» y «Biología Celular».
<b>II. MATERIAS MÉDICO-GENERALES</b>				
1. <i>Médicas básicas.</i> Psicología.	23	17	6	«Psiquiatría», «Psicología Básica» y «Psicobiología». «Anatomía Patológica». «Farmacología».
2. <i>Clínicas.</i> Patología general. Patología médica general. Patología quirúrgica general. Anestesiología y Reanimación.	37	22	15	«Medicina». «Medicina». «Cirugía». «Cirugía» y «Medicina».
3. <i>Especialidades médico-quirúrgicas aplicadas.</i> Radiología y Terapéutica física.	23 (83)	15	8	«Radiología», «Medicina Física» y «Medicina». «Pediatria». «Cirugía». «Medicina».
<b>B. MATERIAS NO TRONCALES OBLIGATORIAS</b>				
Bioestadística.	2	1	1	«Medicina Preventiva y Salud Pública».
Patología oftálmica.	2	1,5	0,5	«Cirugía».
<b>C. MATERIAS NO TRONCALES OPTATIVAS (1)</b>				
Genética.	16	12	4	«Biología Celular» y «Bioquímica y Biología Molecular». «Bioquímica y Biología Molecular» y «Fisiología». «Bioquímica y Biología Molecular», «Biología Celular», «Fisiología» y «Microbiología». «Nutrición y Bromatología», «Bioquímica y Biología Molecular» y «Fisiología». «Fisiología» y «Bioquímica y Biología Molecular». «Fisiología».
Metabolismo humano.				
Inmunología.				
Nutrición humana.				
Fisiología de la digestión.				
Biofísica aplicada.				
Aspectos psicológicos de las enfermedades bucodentales.				«Psiquiatría» y «Psicobiología».
Filogénesis del apartado estomatognático.				«Ciencias Morfológicas» y «Estomatología».
Epidemiología general.				«Medicina Preventiva y Salud Pública».
Sociología médica.				«Medicina Preventiva y Salud Pública».
Iniciación a la clínica.				«Estomatología».
Iniciación al laboratorio.				«Estomatología».
Técnicas del control del dolor en patología bucodental.				«Cirugía» y «Medicina».
Técnicas de administración de medicamentos.				
Hipernutrición.				«Farmacología», «Medicina» y «Cirugía».
Técnicas de diagnóstico y tratamiento instrumental en Patología.				«Cirugía» y «Medicina».
Trasplante de tejidos y órganos.				«Cirugía» y «Medicina».
Politraumatismos. Traumatismos craneofaciales.				«Cirugía».
Malformaciones congénitas bucodentarias.				«Ciencias Morfológicas» y «Anatomía Patológica».
<b>Segundo ciclo</b>				
<b>A. MATERIAS TRONCALES</b>				
<b>III. MATERIAS ESPECÍFICAMENTE ODONTOLÓGICAS</b>				
1. <i>Médico-quirúrgicas.</i> Cirugía bucal. Medicina bucal. Periodoncia.	39	12	27	«Estomatología». «Estomatología». «Estomatología».

	Créditos			Áreas de conocimiento
	Totales	Teóricos	Práctico-clínicos	
2. <i>Odontología restauradora.</i> Materiales odontológicos. Prótesis dental y maxilofacial I y II. Patología y Terapéutica dental I y II. Fisiopatología de la oclusión y de la articulación temporal mandibular.	84	23	61	«Estomatología». «Estomatología». «Estomatología». «Estomatología».
3. <i>Profilaxis, Odontopediatría y Ortodoncia.</i> Odontología preventiva. Odontopediatría. Ortodoncia.	42	16	26	«Estomatología». «Estomatología». «Estomatología».
4. <i>Clinica odontológica integrada.</i> Odontología integrada en adultos. Odontología infantil y Ortodoncia integrada.	65	4	61	«Estomatología». «Estomatología».
<b>B. MATERIAS NO TRONCALES OBLIGATORIAS</b>				
Radiología bucodental.	6	3	3	«Estomatología». «Estomatología».
Odontología en pacientes especiales.	6	2	4	
<b>C. MATERIAS NO TRONCALES OPTATIVAS (2)</b>				
Ergonomía. Informática aplicada.	18	12	6	«Estomatología». «Medicina Preventiva y Salud Pública» y «Fisiología».
Técnicas y diseño en investigación. Odontología forense. Odontología legal. Historia de la Odontología. Documentación en Odontología. Implantes en Odontología. Gerodontología. Estética en Odontología.				«Estomatología». «Estomatología». «Estomatología». «Estomatología». «Estomatología». «Estomatología». «Estomatología». «Estomatología».

(1) Cada materia representa dos créditos (1,5 teóricos y 0,5 práctico-clínicos). El alumno elegirá entre las optativas hasta cubrir los dieciséis créditos establecidos.

(2) Cada materia representa tres créditos (dos teóricos y uno práctico-clínico). El alumno elegirá entre las optativas hasta cubrir los dieciocho créditos establecidos.

#### D. MATERIAS PARA LIBRE ELECCION CURRICULAR A CURSAR A LO LARGO DE LOS DOS CICLOS

La Universidad de Barcelona publicará anualmente la relación de materias que ofrece para libre configuración curricular. El estudiante elegirá el equivalente a 44 créditos.

### CONTENIDO

#### A. MATERIAS TRONCALES

Tienen el contenido indicado en el Real Decreto 970/1986, de 11 de abril, por el que se establece el título oficial de Licenciado en Odontología y las directrices generales de los correspondientes planes de estudio.

#### B. MATERIAS NO TRONCALES OBLIGATORIAS

Bioestadística: Principios fundamentales de la Estadística aplicados a los problemas biomédicos.  
Patología oftálmica: Afecciones oftálmicas más frecuentes que puedan correlacionarse con las enfermedades de la boca.  
Radiología bucodental: Fundamentos de Radiología. Técnicas radiológicas intra y extra orales. Interpretación radiológica.  
Odontología en pacientes especiales: Odontología aplicada a minusválidos psíquicos y físicos y enfermos hospitalizados.

### ANEXO II

#### ORGANIZACIÓN CURRICULAR

##### PRIMER CICLO

##### Materias obligatorias según anexo I

Materias	Asignaturas	Créditos			Año
		Totales	Teóricos	Práctico-clínicos	
Básicas y médico-biológicas (básicas y morfológicas).	Biología molecular y celular.	22	18	4	1.º
	Biología humana.	38	29	9	1.º
	Biología bucodental.	13	9	4	1.º
	Bioestadística.	2	1	1	1.º

Materias	Asignaturas	Créditos			Año
		Totales	Teóricos	Práctico-clínicos	
Médico-generales:					
Médicas básicas.	Psicología humana.	5	4	1	1.º
	Anatomía patológica.	9	6	3	2.º
	Terapéutica general.	12	10	2	2.º
Clinicas.	Patología médico-quirúrgica.	33	20	13	2.º
	Anestesiología y Reanimación.	4	2	2	2.º
Especialidades.	Patologías especiales.	20	13	7	2.º
	Patología oftálmica.	2	1,5	0,5	2.º

Materias optativas: El alumno debe cursar dieciséis créditos elegidos entre las materias no troncales optativas del anexo I.

#### SEGUNDO CICLO

##### Materias obligatorias según anexo I

Materias	Asignaturas	Créditos			Año
		Totales	Teóricos	Práctico-clínicos	
Específicamente odontológicas:					
Médico-quirúrgicas.	Patología médico-quirúrgica bucal I.	12	6	6	3.º
	Patología médico-quirúrgica bucal II.	27	6	21	4.º
	Radiología bucodental.	6	3	3	3.º
Odontología restauradora.	Materiales odontológicos.	15	5	10	3.º
	Oclusión y Prostodoncia I.	21	10	11	3.º
	Oclusión y Prostodoncia II.	15	2	13	4.º
	Patología y Terapéutica dental I.	15	5	10	3.º
	Patología y Terapéutica dental II.	18	1	17	4.º
Profilaxis, Odontopediatría y Ortodoncia.	Odontología preventiva y comunitaria.	9	4	5	5.º
	Patología bucal infantil I.	15	6	9	3.º
	Patología bucal infantil II.	18	6	12	4.º
Clinica odontológica integrada.	Odontología integrada en adultos.	45	2	43	5.º
	Odontología infantil y Ortodoncia integrada.	20	2	18	5.º
	Odontología en pacientes especiales.	6	2	4	5.º

Materias optativas: El alumno debe cursar dieciocho créditos elegidos entre las materias no troncales optativas del anexo I.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

8192

**RESOLUCION** de 2 de abril de 1986, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita el «Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña» para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas de los recubrimientos galvanizados en caliente sobre productos, piezas y artículos diversos construidos o fabricados con acero u otros materiales féreos regulados por el Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1986).

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans, en nombre y representación del «Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña»;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12);

Visto el Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1986), por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los recubrimientos galvanizados en caliente sobre productos, piezas y artículos diversos construidos o fabricados con acero u otros materiales féreos;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar el «Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña» para la realización de los ensayos reglamentarios de los recubrimientos galvanizados en caliente sobre productos, piezas y artículos diversos construidos o fabricados con acero u otros materiales féreos.

Segundo.—Esta acreditación tiene un período de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 2 de abril de 1986.—El Director general, Miquel Puig Raposo.